

RECURSO DE REVISIÓN
RR/DAIP/INFO/135/2022

1

VS

MUNICIPIO DE HUIMILPAN

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 veinticuatro de octubre de 2022 dos mil veintidós. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 11 once de agosto de 2022 dos mil veintidós, se notificó a la ¹ [REDACTED] el auto de fecha 01 uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho. - POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:

ACUERDA: De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 11 once de agosto de 2022 dos mil veintidós, se notificó a la ¹ [REDACTED]

¹ [REDACTED] el auto de fecha 01 uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 19 diecinueve de agosto de dos mil veintidós, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número UDT/299/2022, suscrito por la Lic. María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, para acreditar el cumplimiento del resolutivo segundo de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó:

“...realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla de forma precisa, fundada y motivada, relativa a los siguientes numerales y descrita en el Antecedente Primero de la presente resolución: 1.5, 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.7, 12.8, 12.9, 12.10, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.5, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 22.10, 23.1, 23.2, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6; a partir del 15 quince de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, y entregarla a la recurrente. -----

En caso de inexistencia de toda o parte de la información antes citada, de conformidad con los artículos 43 fracciones II y III, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia deberá informar tal circunstancia al Comité de Transparencia, mismo que deberá: Analizar el caso y tomar las medidas necesarias para localizar la información; Expedir una resolución que confirme la inexistencia de la información; la cual deberá contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma; Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al recurrente a través de la Unidad de Transparencia; y Notificará al

órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. -----

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener, sin costo. Y notificarse a la recurrente, en el correo electrónico señalado dentro del presente recurso de revisión para oír y recibir notificaciones, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----" "

S
E
N
O
I
C
A
C
T
U
A
C

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple del oficio UDT/297/2022, de fecha 01 uno de julio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la Lic. María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, en 02 dos fojas, en el que refiere: "[...] con fundamento en lo establecido en los artículos 120, 121, 149, 151 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, adjunto al presente, escrito con número de oficio ARCH/015/2022, signado por la C. SERVANDA ALEJANDRA SALAZAR ORTEGA, Titular del Archivo del Municipio de Huimilpan, donde se proporciona la información relativa a los numerales 1.5, 5.1, 5.2, 11.1, 11.2, 11.5, 12.1, 12.9, 25.1, 25.3, 25.4 y 25.6 de la solicitud de información con número de 22045792200004. [...] En el mismo sentido, se adjunta al presente 'ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 22045792200004' 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 11.3, 11.4, 11.6, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 13.1, 13.2, 13.3, 11.3.4, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.2, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.2, 25.5. de la solicitud en cita. [...] Finalmente, y por cuanto ve a los numerales 7.8, 11.7, 12.10, 13.5 y 22.10, señalados en el resolutivo segundo de la sentencia mencionada a supralíneas, y derivado de que en la solicitud de información con número de folio 22045792200004, no existe solicitud de información alguna referenciada con los números anteriores, es que resulta imposible dar cumplimiento a los numerales en mención". (Sic); copia simple del oficio ARCH/015/2022, de fecha 30 treinta de junio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por la C. Servanda Alejandra Salazar Ortega, Titular de Archivo del Municipio de Huimilpan, en 03 tres fojas, mismo que refiere: "... SIRVA EL PRESENTE PARA ENVIAR UN CORDIAL SALUDO, AL MISMO TIEMPO DANDO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL RECURSO DE REVISIÓN RR/DAIP/INFO135/2022, LE INFORMO LO SIGUIENTE. [...] "SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF: [...] 1.5 EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO O EQUIVALENTE EN LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA" [...] SE ADJUNTA EN FORMATO PDF EL NOMBRAMIENTO DEL EQUIVALENTE AL COORDINADOR DE ARCHIVO EN EL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO, QUE SE TRATA DEL TITULAR DE ARCHIVO [...] '5.1 ¿CUENTA ACTUALMENTE CON COMITÉ DE TRANSPARECIA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO NOVENO FRACCIÓN 1 INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVO' [...] SI '5.2 ¿QUIENES INTEGRAN EL COMITÉ DE TRANSPARECIA?' [...] PRESIDENTE -- Lic. JOSE AGUSTIN SANCHEZ ALEGRIA (DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS) [...] SECRETARIA TÉCNICA -- Lic. MARÍA TERESA MARTÍNEZ MARTÍNEZ (TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARECIA) [...] VOCAL --- Lic. BRENDA ARIAS GUERRERO (DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y COMPRAS) [...] VOCAL --- Lic. JESUS GABRIEL TORRES MOLINA (AUDITOR DE CONTRALORÍA) [...] VOCAL --- Lic. MARÍA EUGENIA ROSAS OTERO (COORDINADORA DE FINANZAS) [...] '11.1 ¿CON CUANTAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUENTA?' [...] 15 '11.2 ¿CON CUANTOS ARCHIVOS DE TRAMITE CUENTA?' [...] 15 '11.5 ¿QUIEN COORDINA LA OPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE TRAMITÉ?' [...] LOS COORDINA CADA ÁREA RESPONDABLE DE LA INFORMACIÓN GENERADA [...] '12.1 ¿CUENTA CON ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN?' [...] Si [...] '12.7 ¿EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN BRINDA EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO FRACCIÓN III INCISO b) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS?' [...] SI [...] 'SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF: [...] 12.9 EL FORMATO INSTITUCIONAL CON EL CUAL SE LLEVA A CABO EL PRÉSTAMO DE EXPEDIENTES EN EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN?' [...] SE ADJUNTA EL FORMATO DE PRÉSTAMO DE LOS EXPEDIENTES DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN EN FORMATO PDF [...] '25.1 ¿LLEVA A CABO

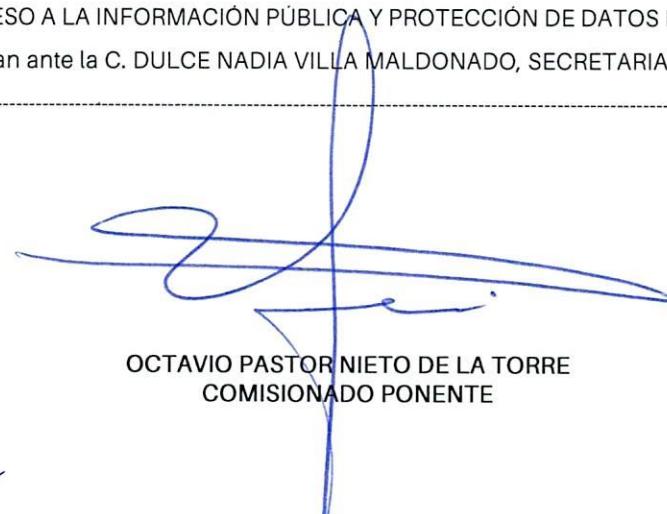
EL Y CONSULTA DE LA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LCS ACERVOS DE CONCENTRACIÓN E HISTÓRICO OMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 31 *FRACCIÓN II*, 32 FRACCIÓN 11 DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y EL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO FRACCIÓN *III* INCISO d) DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS? [...] SI [...] '25.3 ¿QUIÉN LLEVA A CABO EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS EN CADA CASO?' [...] LA C. SERVANDA ALEJANDRA SALAZAR ORTEGA (TITULAR DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN) [...] '25.4 ¿QUIÉN ESTABLECE LAS POLÍTICAS PARA EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTOS?' [...] LA C. SERVANDA ALEJANDRA SALAZAR ORTEGA (TITULAR DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN) [...] 'SOLICITO, DE LA MANERA MÁS ATENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF: [...] 25.6 EL FORMATO INSTITUCIONAL DEL VALE DE PRÉSTAMO DE DOCUMENTACIÓN' [...] SE ADJUNTA FORMATO DE VALE PARA EL PRÉSTAMO DE DOCUMENTACIÓN EN FORMATO PDF [...] POR CUANTO VEA A LOS NUMERALES 7.8, 11.7, 12.10, 13.5 y 22.10, NO EXISTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON REFERENCIA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 22045792200004, MOTIVO POR EL CUAL RESULTA IMPOSIBLE DAR RESPUESTA A LOS PUNTOS EN MENCIÓN. [...]'"(Sic); copia simple del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan, Querétaro, de fecha 30 de junio de 2022, relativa al "ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 22045792200004", misma que, entre otras cosas, señala lo siguiente: "... ANTECEDENTES [...] SEXTO. El dia 24 de junio de 2022, la Lic. Adriana Elisa Meza Argaluz, Secretaria de Administración, mediante oficio SA/SEC/027/2022 informó al Lic. José Agustín Sánchez Alegría, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, la inexistencia de información relativa a la solicitud con número de folio 22045792200004, remitiendo el diverso ARCH/014/2022 que refería la búsqueda exhaustiva realizada en el Departamento de Archivo, adscrito a la Secretaría de Administración, anexando Acta Circunstanciada de dicha búsqueda con fecha 22 de junio de 2022, la cual refiere las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen a dicha inexistencia. y que a la letra dice: "ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y/O DIGITAL RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 22045792200004 [...] En Huimilpan. Querétaro, siendo las 11:22 horas del dia 22 de junio de 2022. en las oficinas que ocupa el Departamento de Archivo, adscrito a la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan, Querétaro. sito ubicado en domicilio conocido. Huitrón, Huimilpan, Querétaro, en lugar conocido como 'Centro de Rehabilitación DIF'; la suscrita C. SERVANDA ALEJANDRA SALAZAR ORTEGA. titular de la dependencia antes citada. ante la presencia de los testigos de asistencia los CC. Lic. Monserrat Cárdenas Vázquez. Jefa de Inventarlos y Lic. Patricio Morales Garduño. Encargado de Parque Vehicular se hace constar los siguientes: HECHOS Constituidos en las instalaciones del Departamento del Archivo, y en atención a dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO, de la resolución definitiva de fecha 8 de junio de 2022, dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAIP/INFO/135/2022. se llevó a cabo una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos. electrónicos y/o expedientes con los que cuenta el Departamento de Archivo. de la información correspondiente a los puntos 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 11.3, 11.4, 11.6, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 20.5, 20.6m 21.1, 21.2, 21.3, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.2, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.2, 25.5, propios a la solicitud de información con número de folio 22045792200004, encontrando los resultados siguientes:

(...) De los resultados anteriormente planteados, es posible comprobar que LA INFORMACIÓN REFERIDA NO OBRA EN LOS ARCHIVOS FÍSICOS ELECTRÓNICOS Y/O EXPEDIENTES CON LOS QUE CUENTA EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO [...] Por lo que se levanta la presente Acta Circunstanciada para los efectos legales y administrativos a que haya lugar: y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente actuación, siendo las 13:54 horas del día en que se actúa, y previa lectura del contenido de la presente Acta Circunstanciada se firma ante los testigos de asistencia, firmando al calce para dar constancia que en ella intervinieron. (...) [...] En el documento descrito, la Licenciada Adriana Eliza Meza Argaluz, Secretaria de Administración, solicita que, ante la imposibilidad material de entregar la información solicitada, sea sometida a consideración del Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan, la declaración de inexistencia de la misma. [...] SÉPTIMO. En fecha 27 de junio de 2022, y en cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, el Lic. José Agustín Sánchez Alegría, Presidente del Comité, a través de la Secretaría Técnica, procedió a emitir

convocatoria a los integrantes del Comité de Transparencia para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2022. [...] OCTAVO. El día 30 de junio de 2022, se reunieron los integrantes del Comité, a fin de formalizar la instalación del mismo, así como para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria de 2022, en la cual se analizó el asunto en cuestión y se ordenó la generación de la presente Acta de Inexistencia. [...] RESOLUTIVOS: [...] PRIMERO: De conformidad con los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el diverso 43, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, este Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan resulta competente para confirmar la presente declaración de inexistencia. [...] SEGUNDO.- De acuerdo al artículo 136, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, este Comité ha analizado el caso exponiendo las razones en los Considerandos del presente acuerdo, en donde se describen las medidas tomadas para la localización de la información, empleando criterios de búsqueda exhaustiva al realizar la búsqueda física y electrónica de los archivos del área que de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones corresponde ser la posible depositaria de la información, derivado de lo cual se tiene confirmada la inexistencia de la información solicitada. [...] TERCERO. - De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se tienen plasmadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión como se expresa en los considerandos del presente acuerdo, y se ha señalado que corresponde a las personas titulares del Departamento de Archivo y la Secretaría de Administración, como servidores públicos que de acuerdo a sus facultades, obligaciones y atribuciones les correspondería contar con la información que generan. [...] CUARTO: Con fundamento en el artículo 136, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se confirma la Declaración de Inexistencia de la Información, inexistencia informada por la Secretaría de Administración, relativa a los puntos 2.4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 11.3, 11.4, 11.6, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 13.1, 13.2, 13.3, 11.13.4, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 20.5, 20.6, 21.1, 21.2, 21.3, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 23.1, 23.2, 23.4, 23.5, 23.6, 24.1, 24.2, 24.3, 24.4, 24.5, 24.6, 24.7, 24.8, 24.9, 24.10, 24.11, 24.12, 24.13, 25.2, 25.5. de la solicitud con número de folio 22045792200004. [...] QUINTO. - En atención al artículo 136, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se instruye a la Unidad de Transparencia de este Municipio para que por su conducto se notifique la presente resolución a la persona solicitante [REDACTED]

[...] SEXTO.- Con fundamento en el artículo 136 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se instruye al Presidente de este Comité, el Lic. José Agustín Sánchez Alegría, para que por su conducto se notifique a la Secretaría de Control Interno el presente acuerdo a fin de que realice las investigaciones correspondientes para determinar si existió alguna responsabilidad administrativa por parte de algún servidor público, en relación a la presente Declaración de Inexistencia. [...] SÉPTIMO. - Se instruye al Presidente de este Comité, el Lic. José Agustín Sánchez Alegría, para que por su conducto se notifique a la Secretaría de Administración del Municipio de Huimilpan el presente Acuerdo, así como a la Unidad de Transparencia para que a su vez lo informe a la Comisión de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro. [...]” (Sic), en 116 ciento diecisésis fojas y; copia simple del oficio CTH/009/2022, de fecha 05 cinco de julio de 2022 dos mil veintidós, suscrito por el Lic. José Agustín Sánchez Alegría, Presidente del Comité de Transparencia, en el que señala: "... A efecto de dar cumplimiento al resolutivo SEGUNDO de la resolución definitiva de fecha 8 de junio de 2022, dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAIP/INFO/135/2022, emitida por la Comisión de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, así como lo ordenado en el resolutivo SÉPTIMO del ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 22045792200004. emitido por el Comité de Transparencia del Municipio de Huimilpan. Querétaro: adjunto al presente, copia certificada del acuerdo en mención, a fin de que, en caso de ser procedente, determine si existió alguna responsabilidad administrativa por parte de algún servidor público, en relación a la Declaración de Inexistencia que nos ocupa.” (Sic). Información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la resolución de fecha 08 ocho de junio de 2022 dos mil veintidós, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Municipio de Huimilpan, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la [REDACTED] conforme con la información que le fue

entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la vigésima sesión ordinaria de pleno de fecha 24 veinticuatro de octubre de 2022 y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE. -----
vmrs

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona .
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona